



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 098-2023**  
**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **04 de septiembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y autorización al Mgs. Ramiro Fárez, Concejal del**



**Cantón Morona, para participar en el “Seminario Taller Profesional para los Gobiernos Municipales y Cuerpo de Bomberos del Ecuador”, a realizarse en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA del 10 al 15 de septiembre del 2023”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.**

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA AUTORIZAR AL MGS. CARLOS RAMIRO FÁREZ PEÑAFIEL, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, SU PARTICIPACIÓN EN EL “SEMINARIO TALLER PROFESIONAL PARA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y CUERPO DE BOMBEROS DEL ECUADOR”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA DEL 10 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 04 de Septiembre de 2023.**

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**